



CONTESTA DEMANDA DE ALIMENTOS

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO CHIMBOTE:

JOHNNY EDUARDO SANCHEZ VELASQUEZ,
identificado con DNI No 44978782, con domicilio real Jr. Callao No. 333 –
Chimbote, y fijando domicilio procesal en Psje Vivar Farfán No 793 de esta ciudad,
en lo seguido por doña VANESA LEONOR LUJAN MENDEZ, sobre ALIMENTOS; a
Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

I.- PETITORIO:

Que, dentro del término de ley cumplo con absolver la demanda solicitando a su Despacho que en su debida oportunidad declare Infundada.

II.- CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS:

2.1.- Que efectivamente, fruto de nuestras relaciones de convivencia con la demandante, procreamos a nuestro menor hijo de nombre Junior SANCHEZ LUJAN, que en la actualidad cuenta con 5 años de edad, luego por incompatibilidad de caracteres nos separamos; y en honor a la verdad desde el nacimiento del menor, jamás me he desentendido en modo alguno de su bienestar, pues siempre me he preocupado de su alimentación (entrega de víveres), vestido, educación, asistencia médica (el menor cuenta con seguro particular), recreación y otros que todo menor necesita para su adecuada formación integral, cosa que la demandante parece haber olvidado, manifestando hechos en forma unilateral y de acuerdo a su conveniencia.

2.2.- Que, en lo que respecta al segundo considerando, es FALSO que nunca haya cumplido con mi obligación de padre, pues en reiteradas oportunidades el recurrente entregó dinero en efectivo directamente a la demandante y de los cuales se negó a firmar algún comprobante de pago. Asimismo, es falso lo que la demandante alega al decir que percibe el salario mínimo vital, ya que tengo conocimiento que percibe un sueldo mayor, por lo que solicito se le oficie a su centro laboral a fin de requerir se brinde el importe real de su salario.

2.3.- Que, con relación al cuarto considerando de los fundamentos de hecho de la demanda, debo señalar que es cierto en parte. En cuanto al extremo que el demandado no tiene ninguna otra carga familiar, debo afirmar categóricamente que es FALSO, ya que hace un tiempo atrás he iniciado una relación convivencial con SHIRLEY ASCATE CALDERON, de cuya relación



hemos procreado a nuestro menor hijo JOHNNY JUNIOR SANCHEZ ASCATE, de 11 meses de edad, cuya acta de nacimiento se adjunta, probando que los argumentos de la demandante son falsos; también debo de agregar que tengo obligaciones que asumir en vista que tengo que asumir los gastos propios del hogar y de mi menor hijo.

3.3.- Debo señalar señor Juez que habiendo nacido nuestro hijo para lo cual solicitó a la demandante se sirva exhibir la partida de nacimiento, y estando la administración de justicia velar por el bien del menor, solicitó se sirva señalar una pensión de alimentos a favor de nuestro hijo JUNIOR SANCHEZ LUJAM, asimismo se tenga en consideración que por cumplir con mis obligaciones no se ponga en riesgo mi propia subsistencia; lo más razonable sería que los gastos de alimentos y otras necesidades del menor sea compartido también por la demandante en forma equitativa y razonable.

3.4.- Finalmente, señor Juez el recurrente no se rehúsa a pasar una pensión de alimentos a favor de mi menor hijo, sino muy por el contrario, pero solicito que al momento de fijar el monto se tenga en cuenta el estado de necesidad y las posibilidades del recurrente, así como las otras obligaciones que tengo con mi menor hijo, mi conviviente y terceros. Por tales hechos señor Juez, llegando a una conclusión razonada, oportunamente vuestro Despacho deberá fijar una pensión de alimentos razonable y equitativa, conforme a las pruebas aportadas y a la crítica situación económica en la que me encuentro, es justicia que espero alcanzar, siendo imposible poder pasar el % 60, de mis ingresos conforme a lo solicitado por la demandante.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Amparo mi contestación en lo dispuesto por los siguientes Artículos de carácter Adjetivo y Sustancial:

- Artículos 130, 424, 425 y 442 del Código Procesal Civil; Referente a que mi parte está dando estricto cumplimiento a los requisitos y anexos que debe contener una contestación de demanda.

- Artículo 565 del Código Procesal Civil; Que expone, el Juez no admitirá la contestación si el demandado no acompaña la última declaración jurada presentada para la aplicación de su impuesto a la renta o del documento que legalmente la sustituya. De no estar obligado a la declaración citada, acompañará una certificación jurada de sus ingresos, con firma legalizada; Figura procesal que estoy cumpliendo adjuntando una Boleta de Pago.



- El Artículo 481 del Código Civil; Que señala: Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones a que se halle sujeto el deudor.

V.- MEDIOS PROBATORIOS:

1. Que, ofrezco el mérito de mi boleta de pago del mes correspondientes a junio, a fin de acreditar mi sueldo.
2. Que, ofrezco el mérito del acta de nacimiento de mi menor hijo JOHNNY JUNIOR SANCHEZ VELASQUEZ, a fin de acreditar que el recurrente tiene otras obligaciones.
 - a. Que, ofrezco el mérito de boletas de compra de medicinas, pañales, leche o fórmula, a fin de acreditar los gastos que he realizado y realizo en la atención y manutención de mi conviviente y de mi menor hijo JOHNNY JUNIOR SANCHEZ VELASQUEZ.
3. El mérito de la partida de nacimiento de nuestro menor hijo que deberá exhibir la demandante, a fin de acreditar el vínculo familiar y la existencia del menor.

VI.- ANEXOS:

- 1-A Copia de mi documento nacional de identidad.
- 1-B Un (01) original de Boleta de pago correspondiente al mes de Junio.
- 1-C Original de Acta de Nacimiento de mi menor hijo JOHNNY JUNIOR SANCHEZ VELASQUEZ.
- 1-D Copia de boletas de compras de medicinas, pañales, leche o formula.
- 1-E Arancel Judicial por concepto de ofrecimiento de pruebas

POR TANTO:

Sírvase Ud. señor Juez, tener por contestada la demanda y en su oportunidad señalar una pensión a favor de nuestro menor hijo con arreglo a ley.

PRIMER OTRO SI DIGO.- Que conforme al artículo 80 del Código Procesal Civil; Otorgo poder en favor del Dr. JUAN TORRES VILCA, para que ejerza las facultades de la representación a que se refiere el artículo 74° del Código Procesal Civil, por



lo que declaro estar instruido de los alcances de esta representación y que en este acto confiero, y que mi domicilio procesal es el indicado en la parte introductoria del presente recurso.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 133 del Código Procesal Civil, adjunto copias suficientes del presente recurso de los anexos para la parte contraria.

Lugar/ fecha/ y Año.....

.....

ABOGADO

.....

DEMANDADO